



PUTUMAYO
GOBERNACIÓN
NIT. 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-004

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

VERSIÓN: 01

FECHA: 24/06/2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. JUSTIFICACIÓN

Se requiere celebrar un "contrato de prestación de servicios profesionales de un (1) médico veterinario zootecnista para apoyar al Programa de Promoción, Prevención y Control de Zoonosis en el departamento del Putumayo vigencia 2021", siendo que es importante resaltar la gran responsabilidad que le asiste a la Gobernación del Putumayo a través de la Secretaría de Salud Departamental para realizar todas las acciones pertinentes, con el fin de prevenir eventos relacionados con enfermedades zoonóticas en la comunidad, mediante la ejecución de acciones regulares, contingenciales y complementarias.

Siguiendo los lineamientos nacionales, la Gobernación del Putumayo - Secretaría de Salud Departamental le corresponde realizar las acciones de promoción, prevención y control de las enfermedades zoonóticas en el departamento, en coordinación con el programa de promoción, prevención y control de las ETV, invitando a otras instituciones, sectores, empresas y la comunidad en general, con el fin de intervenir sus factores de riesgo que repercuten en su salud.

Durante los últimos años se ha visto un incremento en la explotación animal; la cría de animales se ha extendido gradualmente en el departamento como parte de la subsistencia de individuos, familias y comunidades, estos sistemas de producción deben contar con un adecuado control sobre la sanidad animal; pero en algunos casos no se implementan buenas prácticas de manejo sanitario, lo que podría provocar consecuencias en la salud animal que repercute en la salud ambiental y humana.

Es claro que la presentación de las zoonosis en humanos, dependerá directamente de ocurrencia de las zoonosis en animales. Lo anterior refleja la necesidad de fortalecer los programas, estrategias y esfuerzos para la promoción, prevención, control y vigilancia de las zoonosis en el departamento que dé cuenta de un enfoque de riesgos en toda la cadena.

La salud y la enfermedad en los humanos, los animales y los ecosistemas, bajo escenarios de interconexión, debe ser entendida en términos de interfaces ecosistema-humano-animal porque requiere de un enfoque coordinado y colaborativo, multidisciplinario e intersectorial, compartiendo responsabilidades entre los tres sectores involucrados, para identificar y disminuir las enfermedades humanas y animales, a través del intercambio de información de eventos de enfermedad, epidemiología y análisis de riesgos.

Además la institución cumple funciones como ente rector del sistema de seguridad social en salud, dentro de su correspondiente jurisdicción, al igual que contribuye al desarrollo de las demás competencias inherentes a aquellas funciones, por lo que se exige de dicha institución pública una adecuada y juiciosa gestión institucional en función del desempeño eficiente de tales responsabilidades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales. Dichas competencias territoriales para la vigilancia en salud pública están definidas en la Constitución Política, Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2323 de 2006.





Es importante dar continuidad a los procesos ya establecidos desde el Programa, teniendo en cuenta que aun existiendo personal de planta de la Gobernación del Putumayo, este no es suficiente para la realización de las diversas tareas que se generan.

También tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, Leyes, Ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona natural con formación académica en médico veterinario zootecnista. Toda vez que la planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, según lo certifica la Secretaria de Servicios Administrativos, no cuenta con personal suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo aquí descrito.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

Mónica Guerrero Rendón
Secretaria de Salud Departamental Putumayo

OBJETO DEL CONTRATO

"Contrato de prestación de servicios profesionales de un (1) médico veterinario zootecnista para apoyar al Programa de Promoción, Prevención y Control de Zoonosis en el departamento del Putumayo vigencia 2021"

Teniendo en cuenta que revisada la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo y en particular del Programa de Promoción, Prevención y Control de las ETV & Zoonosis de la Secretaria de Salud Departamental, damos a conocer que el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el apoyo al fortalecimiento de las actividades en pro de la comunidad Putumayense.

En las diversas materias que conoce la Secretaria de Salud Departamental, en el cumplimiento de las obligaciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos, razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere





PUTUMAYO
GOBERNACIÓN
NIT. 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-004

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

VERSIÓN: 01

FECHA: 24/06/2015

un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

En tal sentido, Mediante la Resolución N° 0677 del 10 de septiembre 2012, delega a la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad de expedir la certificación de inexistencia de personal.

Se considera oportuno contratar a una persona natural idónea de formación como médico veterinario zootecnista para que coadyuve en esta tarea, toda vez que, en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, no cuenta con personal idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar en dar cumplimiento satisfactorio a la misión del Programa.

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL – GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO CONFORME OFICIO DEL 19 DE MAYO 2021:

No.	7. Descripción
1	Apoyar en la elaboración del documento "estrategia de gestión integral de zoonosis"
2	Apoyar en las acciones de promoción, prevención, control, de las enfermedades zoonóticas en el departamento.
3	Propiciar y realizar capacitaciones, asesorías y asistencias técnicas, garantizando la implementación, operatividad y articulación de todos los componentes y actores del sistema de vigilancia de rabia, leishmaniasis, brucelosis, leptospirosis, toxoplasmosis, encefalitis equinas, accidente ofídico y otras enfermedades zoonóticas en forma priorizada, acorde con el comportamiento de cada evento en el departamento.
4	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la gobernación del Putumayo.
5	Apoyar en las demás actividades solicitadas por el supervisor que sean afines y acordes para cumplir propósitos del área.





PUTUMAYO
GOBERNACIÓN
NIT. 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-004

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

VERSIÓN: 01

FECHA: 24/06/2015

PERFIL REQUERIDO

NIVEL DE EDUCACIÓN:

Médico Veterinario Zootecnista

EXPERIENCIA:

Cero (0) a un (1) año

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el manual de funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades arriba señaladas o el personal existente no es suficiente para ello.

La presente certificación se expide por:

INEXISTENCIA: _____ INSUFICIENCIA: _____ X _____

Dada en Mocoa a los 19 días del mes de mayo 2021.

CARLOS EDUARDO HIDALGO PATIÑO
Secretario de Servicios Administrativos Departamental (E)
Decreto N° 0160 del 03 de mayo 2021

Proyectó: Jacob Zambrano
Secretario Ejecutivo - S.S.A.D.

